



Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. Del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Universidad Nacional del Este

Facultad Politécnica

Teléfono y Fax 061 575.112/13 – 577.261/62
574.980 – 577.427 – 577.436
Web: www.fpunc.edu.py
Email: secretaria@fpunc.edu.py

Ciudad del Este, 11 de mayo de 2020.-

RESOLUCIÓN DEC. N° 092/2020

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROTOCOLO PARA DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE LOS PROGRAMAS DE POSTGRADO ANTE LA PANDEMIA DEL COVID-19.

VISTOS:

El Decreto N° 3456/2020 de la Presidencia de la República del Paraguay “*POR LA CUAL SE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL PARA EL CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS SANITARIAS DISPUESTAS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES PREVENTIVAS ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19)*”;

El Decreto N° 3378/2020 de la Presidencia de la República del Paraguay “*POR LA CUAL SE AMPLIA EL DECRETO N°3456/2020 Y SE ESTABLECEN MEDIDAS SANITARIAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) EN EL TERRITORIO NACIONAL*”;

La Ley 6524/2020 “*QUE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA PANDEMIA DECLARADA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD A CAUSA DEL CIVID-19 O CORONAVIRUS Y SE ESTABLECEN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS, FISCALES Y FINANCIERAS*”;

El Decreto N° 3576/2020 de la Presidencia de la República del Paraguay “*POR EL CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA EN EL TERRITORIO NACIONAL POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS (CO VID-19) CORRESPONDIENTE A LA FASE I DEL PLAN DE LEVANTAMIENTO GRADUAL DEL AISLAMIENTO PREVENTIVO GENERAL (CUARENTENA INTELIGENTE)*”;

La necesidad de establecer acciones para dar cumplimiento efectivo a la Resolución CE-CONES N° 04/2020 y la resolución del Rectorado N° 341/2020 para el desarrollo de actividades académicas, implementando herramientas digitales y plataformas virtuales.

Que teniendo como premisa principal que la salud es un compromiso de todos, es necesario adoptar medidas tendientes a fortalecer las acciones de prevención, a fin de evitar la propagación de la enfermedad y minimizar los efectos sobre la salud de la comunidad educativa, y;

CONSIDERANDO:

La Resolución CE-CONES N° 04/2020 “*QUE ESTABLECE LA FACULTAD DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA APLICAR HERRAMIENTAS DIGITALES DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA -COVID-19- DISPUESTA POR LAS AUTORIDADES NACIONALES*”.

La Resolución Rectorado N° 341/2020 “*POR LA CUAL SE FACULTA A LAS UNIDADES ACADÉMICAS DEPENDIENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE*

MISION

Formar en valores, ciencias y técnicas para responder a los desafíos socioambientales, a través de la investigación docencia y extensión.

VISION

Centro de formación tecnológica y científica con prestigio nacional e internacional



Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. Del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax 061 575.112/13 – 577.261/62
574.980 – 577.427 – 577.436
Web: www.fpunc.edu.py
Email: secretaria@fpunc.edu.py

Universidad Nacional del Este

Facultad Politécnica

LA APLICACIÓN DE HERRAMIENTAS DIGITALES Y PLATAFORMAS VIRTUALES EN EL PROCESO DE ENSEÑANZA – APRENDIZAJE, EN SUSTITUCIÓN DE LAS CLASES PRESENCIALES PARA EL DESARROLLO DE LOS CONTENIDOS PROGRAMÁTICOS DE LAS CARRERAS DE GRADO Y PROGRAMAS DE POSGRADOS, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) EN EL TERRITORIO NACIONAL”.

La Resolución del Decanato N° 078/2020, *POR LA CUAL SE AMPLÍA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER PRESENCIAL EN LA FACULTAD POLITÉCNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DEL DECRETO PRESIDENCIAL N° 3537/2020.*

La Resolución del Decanato N° 081/2020, *POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN DEL DECANATO N° 078/2020 Y SE AMPLÍA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER PRESENCIAL EN LA FACULTAD POLITÉCNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DEL DECRETO PRESIDENCIAL N° 3564/2020.*

La Resolución del Decanato N° 082/2020, *POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DEL DECANATO N° 081/2020 Y SE AMPLÍA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER PRESENCIAL EN LA FACULTAD POLITÉCNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DEL DECRETO PRESIDENCIAL N° 3576/2020.*

La Resolución del Consejo Directivo N° 221/2020, *Por la cual se modifica la Resolución del Consejo Directivo N° 968/2019 y se ajusta el Calendario Académico 2020 de la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional del Este.*

El Reglamento Interno de la Facultad Politécnica en sus Artículos N° 18, 19, 20, 22, 33, 37, 39, 40 46, 49, 50 y 61.

Que, el Estatuto Social de la Universidad Nacional del Este en su Artículo 39° inciso “f” establece “*Adoptar las medidas cuando la evidente urgencia del caso lo requiera y hubiera imposibilidad de recurrir al Consejo Directivo oportunamente, con cargo a dar cuenta de los mismos en la primera sesión*”.

POR TANTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;

EL DECANO DE LA FACULTAD POLITÉCNICA – UNE

RESUELVE:

Artículo 1° Aprobar el Protocolo para desarrollo de actividades académicas de los Programas de Postgrado ante la Pandemia del COVID-19, el cual forma parte del anexo de la presente resolución.

MISION

Formar en valores, ciencias y técnicas para responder a los desafíos socioambientales, a través de la investigación docencia y extensión.

VISION

Centro de formación tecnológica y científica con prestigio nacional e internacional



Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. Del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Universidad Nacional del Este

Facultad Politécnica

Teléfono y Fax 061 575.112/13 – 577.261/62
574.980 – 577.427 – 577.436
Web: www.fpunc.edu.py
Email: secretaria@fpunc.edu.py

- Artículo 2°** **Establecer** que la presente Resolución sea ampliamente difundida entre los Profesores y Estudiantes de los Programas de Posgrado a través de la Dirección de Postgrado, mediante los medios de comunicación establecidos para el efecto.
- Artículo 3°** **Disponer** que la Dirección de Postgrado realice el control y seguimiento de lo establecido por la presente Resolución.
- Artículo 4°** **Informar** al Consejo Directivo de la Institución.
- Artículo 5°** **Comunicar** a quienes corresponda; cumplido, archivar.

Ing. D.Sc. Eustaquio Alcides Martínez Jara
Decano

MISION

Formar en valores, ciencias y técnicas para responder a los desafíos socioambientales, a través de la investigación docencia y extensión.

VISION

Centro de formación tecnológica y científica con prestigio nacional e internacional



Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. Del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Universidad Nacional del Este

Facultad Politécnica

Teléfono y Fax 061 575.112/13 – 577.261/62
574.980 – 577.427 – 577.436
Web: www.fpunc.edu.py
Email: secretaria@fpunc.edu.py

PROTOCOLO PARA DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE LOS PROGRAMAS DE POSTGRADO ANTE LA PANDEMIA DEL COVID-19

En el presente protocolo se pretende dar a conocer diversas acciones a ser llevadas en cuenta para dar cumplimiento efectivo a la Resolución CE-CONES N° 08/2020 y la resolución del Rectorado N° 341/2020 para el desarrollo de actividades académicas a distancia de los programas de postgrado, implementando herramientas digitales y plataformas virtuales. Las mismas serán aplicadas según las condiciones sanitarias, legales y académicas que se presenten en su momento.

El análisis de implementación contempla las siguientes actividades:

2.1 Planificación y Desarrollo de actividades a distancia.

- 1.1. Para el correcto desarrollo de actividades a distancia de los programas de postgrado, serán utilizadas las plataformas educativas **Moodle (institucional)** y **Classroom de Google** para clases asíncronas y para las clases síncronas serán utilizadas las herramientas para videoconferencia como Skype, Google Meet, Jitsi, Webex u otras herramientas. La dirección de postgrado a través de los coordinadores de cada programa de postgrado tendrá acceso al contenido de cada módulo en carácter de invitado, de manera a permitir el registro, control y seguimiento al desarrollo de las actividades.
- 1.2. La elección de la plataforma educativa a ser utilizada quedará a cargo del docente de cada módulo. Los mismos también podrán sugerir la utilización de otras plataformas si las necesidades del módulo así lo exigen, quedando a criterio de la Dirección de Postgrado la autorización para su uso.
- 1.3. La creación de nuevas aulas (el inicio de cada módulo), así como la inscripción de alumnos a las mismas, quedará a cargo de la Dirección de Postgrado y el Docente de cada módulo de realizar dichos procesos. Para el efecto será habilitado un formulario electrónico.
- 1.4. El Administrador de la plataforma institucional será el encargado de administrar aulas virtuales existentes y nuevas mediante la plataforma institucional Moodle.
- 1.5. El desarrollo de las actividades deberá incorporar la utilización de herramientas tipo Síncrona (Skype, Google Meet, Jitsi, Webex y otras) para facilitar la interacción con los estudiantes.

2.2 Registro de actividades de docentes y alumnos.

- 2.1. Para el control y registro de la asistencia de los alumnos en las clases a distancia, el docente de cada módulo deberá informar en forma semanal a la Dirección de Postgrado, mediante un formulario electrónico destinado para el efecto (Ver anexo 1).
- 2.2. Los reportes de actividades semanales remitidos por los docentes, serán considerados como participación o asistencia a las clases a distancia (docentes y alumnos) y como un portafolio de evidencias equivalente al llenado del “Registro de Contenidos Programáticos Desarrollados” de cada módulo.
- 2.3. En caso que algún alumno/a no se haya matriculado o participado de las clases de un módulo, la Dirección de Postgrado se comunicará con el afectado/a de manera a brindar un mejor abordaje y definir los motivos. Una vez realizado los seguimientos, los alumnos que cuenten con las condiciones necesarias, serán integrados a las clases a distancia.

MISION

Formar en valores, ciencias y técnicas para responder a los desafíos socioambientales, a través de la investigación docencia y extensión.

VISION

Centro de formación tecnológica y científica con prestigio nacional e internacional



Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. Del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Universidad Nacional del Este

Facultad Politécnica

Teléfono y Fax 061 575.112/13 – 577.261/62
574.980 – 577.427 – 577.436
Web: www.fpune.edu.py
Email: secretaria@fpune.edu.py

2.3 Trabajos Finales de Curso o Tesis de Maestría.

- 3.1. Dependiendo de las definiciones del gobierno y las autoridades sanitarias sobre la circulación de personas y las prohibiciones de aglomeración, las actividades de Trabajo Final de Curso o Tesis de Maestría previstas, serán desarrolladas en forma presencial a puertas cerradas o a distancia en modalidad de teleconferencia.
- 3.2. Para el correcto cumplimiento y desarrollo de las defensas de Trabajo Final de Curso o Tesis de Maestría en cualquiera de las modalidades mencionadas, llegado el momento **serán aplicadas pautas o protocolos específicos de cumplimiento obligatorio**. Las mismas serán aprobadas por resolución de autoridades competentes.
- 3.3. La Dirección de Postgrado será la encargada de definir la modalidad de defensa, fecha, hora y conformación del tribunal examinador.

4. Administración de evaluaciones parciales y finales.

- 4.1. Para la evaluación de alumnos de parte del docente, la metodología utilizada por el docente puede ser variada, como exámenes administradas a través de las plataformas, entregas de monografías, búsqueda y presentación de información sobre un tema solicitado por el docente.
- 4.2. La administración de los exámenes parciales será realizada conforme a las fechas establecidas por el docente de cada módulo.
- 4.3. La administración del examen final o la evaluación final de parte del docente, será realizada al final de cada módulo.
- 4.4. Los exámenes parciales deberán respetar las “pautas de evaluación a través de plataformas digitales”, aprobadas por las instancias correspondientes para el desarrollo de las mismas en modalidad virtual. Las sugerencias serán remitidas vía correo electrónico oficial a cada docente.
- 4.5. El examen parcial, dependiendo de las medidas sanitarias podrá ser administrado en forma remota a través de las plataformas: Moodle (institucional), Classroom de Google.
- 4.6. La presentación y evaluación de monografías o de trabajos solicitados por el docente se podrá realizar utilizando las herramientas como: Skype, Google Meet, Jitsi, Webex.
- 4.7. Dependiendo de las medidas sanitarias impuestas por el gobierno, los exámenes finales también podrán ser administrados mediante un tribunal en forma presencial, respetando todas las medidas sanitarias y de distanciamiento mediante protocolos de sanidad aplicados por la Dirección de Bienestar Institucional para el acceso al recinto de evaluación en la fecha y hora señalada por la Dirección de Postgrado.

La dirección de correo electrónico institucional oficial para consultas de docentes y alumnos de postgrado es: postgrado.fpune@fpune.edu.py

MISION

Formar en valores, ciencias y técnicas para responder a los desafíos socioambientales, a través de la investigación docencia y extensión.

VISION

Centro de formación tecnológica y científica con prestigio nacional e internacional



Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. Del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Universidad Nacional del Este

Facultad Politécnica

Teléfono y Fax 061 575.112/13 – 577.261/62
574.980 – 577.427 – 577.436
Web: www.fpunc.edu.py
Email: secretaria@fpunc.edu.py

(ANEXO 1)

Control y registro de actividades académicas (Para docentes)

Este formulario debe ser llenado POR LOS DOCENTES DE LOS PROGRAMAS DE POSTGRADO, solo una vez en forma semanal (hasta los días sábados). El mismo será considerado como participación o asistencia a las clases a distancias (docente y alumnos) y como un portafolio de evidencias equivalente al llenado del “Registro de Contenidos Programáticos Desarrollados” de cada módulo.

* Obligatorio

1. Fecha Inicio de la Semana del Informe: *
2. Fecha Fin de la Semana del Informe: *
3. Nombre/s del docente: *
4. Apellido/s del docente: *
5. Número de Cédula de identidad: *
6. Denominación del módulo: *
7. Número de unidad desarrollada en la semana: *
8. Contenidos desarrollados en la semana: *
9. Seleccionar el tipo de actividad desarrollada durante la semana: *
Síncrona: Es el tiempo compartido entre docentes y alumnos que utilizan alguna herramienta de videoconferencia o similar para estar conectados compartiendo actividades.
Asíncrona: Son las que no requieren una conexión al mismo tiempo entre docentes y alumnos.
10. Comparta un enlace a las evidencias o detalles de acceso a las mismas (Enlace de Youtube, Código de Google Classroom de su aula o Enlace a video de Google Meet de su sesión, etc.): *
11. Comentarios que desea dejar sobre el ítem anterior:
12. ¿Qué herramientas digitales para el proceso de enseñanza-aprendizaje utilizó durante esta semana? *
13. ¿Cuál fue el número de alumnos que han participado esta semana en la actividad planteada? (*) Se sugiere llevar un registro de asistentes o de participación a las sesiones, ya sean síncronas o asíncronas. *
14. Adjuntar la lista de alumnos participantes durante la semana. (Tamaño máximo del archivo 100 MB) *

MISION

Formar en valores, ciencias y técnicas para responder a los desafíos socioambientales, a través de la investigación docencia y extensión.

VISION

Centro de formación tecnológica y científica con prestigio nacional e internacional